

CIRCULAR 1148/971/AJ
RES. DIR. 76

Montevideo, 5 de febrero de 1971.

Señor Director

De mi consideración:

La Dirección General de Enseñanza Secundaria dictó la resolución que se transcribe:

“1o.) Establecer que en todos aquellos casos de remisión o presentación, ante la Mesa de Entrada del Organismo, de notas en las que se haga referencia a antecedentes que se hayan encontrado en trámite en Enseñanza Secundaria, deberá indicarse el correspondiente número de expediente u oficio del antecedente que se menciona o, en su defecto, la fecha de presentación de éste, requisito sin el cual no se dará trámite al nuevo asunto. La presente disposición comprende los petitorios de particulares, Institutos y Liceos (Oficiales y Habilitados y dependencias del Organismo.

2o.) Facultar al Departamento de Trámite para devolver toda la documentación en la que no se dé cumplimiento a lo establecido precedentemente”.

Saludo a usted muy atentamente.

PEDRO ESPINOSA BORGES
Secretario

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Director General

